



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000201

Callao, 16 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; asimismo, el artículo 79 establece que las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen entre otras funciones, la descrita en el numeral 1.4.4, referida a otorgar autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000026 del 12 de agosto de 2004, aprobó la Reglamentación de los cercos, el tarrajeo y el tapiado de los inmuebles del Cercado del Callao;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000010 del 23 de febrero de 2008, que aprobó las normas técnicas administrativas para la ubicación de anuncios publicitarios en la Provincia Constitucional del Callao, en el artículo 5 establece que las vallas sólo pueden ser adosadas en los cercos de terrenos sin construir y/o paramentos;

Que, mediante Proyecto de Ordenanza se quiere aprobar el uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir y/o en proceso constructivo en la jurisdicción del Cercado del Callao;

Que, mediante Memorando N° 3447-2009-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano refiere que se está planteando que las vallas publicitarias y/o informativas que se autoricen mientras dure el plazo del proceso constructivo serán autorizadas sin pago alguno, ello debido a que contribuyen con el ornato de la ciudad, debiendo procederse de igual forma con los predios en estado de abandono; agrega que dicho proyecto ha sido elaborado por cuanto en la jurisdicción del Callao existen terrenos sin construir o en estado de abandono que por carecer de cercos perimétricos o frontales, constituyen focos permanentes de contaminación ambiental, refugio de elementos de malvivir, atentando contra la

salud y la seguridad del vecindario, asimismo, se propone que en los predios en proceso constructivo deben autorizarse la instalación de vallas que servirán para disminuir el impacto visual negativo que toda construcción genera y en especial en la zona monumental, donde hay mucha afluencia de turistas y público en general y así pueda lograrse un desarrollo urbano armónico;

Que, mediante Memorando N° 2063-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 642-2009-MPC-GGAJC/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual es de opinión que se proceda al trámite de aprobación respecto a la Ordenanza Municipal que aprueba el uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir y/o en proceso constructivo en la jurisdicción del Cercado del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 37-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población y, en consecuencia, aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el uso de vallas publicitarias y/o informativas en terrenos sin construir y/o en proceso constructivo en la jurisdicción del Cercado del Callao.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza que corresponde al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOFEMENSA A. ARANA ARRIOLA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, 20 SEP 2012

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - SACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Gerente de Coordinación y Apoyo